



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**engranDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

**Solicitud de Información No. 000011/SSC/AD/2014**

Toluca de Lerdo, México; Julio 31 de 2014



**PRESENTE**

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) el 2 de julio de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

*"Solicito el número de policías estatales y municipales que han sido asesinados y los que han muerto en cumplimiento de su deber en el Estado de México a partir septiembre de 2011. También solicito estas estadísticas por mes."* (Sic)

**RESPUESTA**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se turnó el presente requerimiento de información al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Servicios de esta Dependencia, mismo que informó lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, este Sujeto Obligado sólo proporcionará la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, por lo cual no existe la obligación de procesar, resumir, efectuar cálculos o practicar investigaciones respecto de información solicitada, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

En este sentido, el Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana señala que a la Dirección General de Administración y Servicios compete verificar se gestionen, los movimientos de alta, baja, cambios de adscripción, permisos y licencias de los servidores públicos

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

adscritos a las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por ello se informa a Usted que de acuerdo a lo solicitado, en el periodo septiembre de 2011 al 15 de julio del año en curso, 33 elementos del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal han causado baja, por motivo de la perdida de su vida en servicio o cumplimiento de su deber, tal y como se aprecia en el recuadro que se muestra a continuación:

POLICÍAS CAÍDOS EN SERVICIO O EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	1	1	5
2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
2013	3	-	1	1	2	1	1	-	-	4	2	1	16
2014	1	1	-	2	4	2	-	-	-	-	-	-	10
													<b>33</b>

De las cifras anteriormente referidas, el número de homicidios dolosos (asesinatos) cometidos en agravio de policías estatales en cumplimiento de su deber es el siguiente:

FALLECIMIENTOS DE POLICÍAS CAÍDOS EN SERVICIO O EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, POR HOMICIDIO DOLOSO													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	2
2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
2013	1	-	1	1	1	1	1	-	-	3	1	1	11
2014	1	1	-	2	4	2	-	-	-	-	-	-	10
													<b>25</b>

Finalmente, respecto de la información de policías municipales, se hace de su conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana carece de competencia para dar respuesta a dicho cuestionamiento, en virtud que corresponde a los HH. Ayuntamientos del Estado de México organizar, operar y supervisar a los cuerpos preventivos de seguridad pública municipal.

Esta imposibilidad encuentra fundamento en lo preceptuado por la Fracción III del Artículo 19 y las fracciones II y VII del Artículo 22 de la Ley de Seguridad del Estado de México que a la letra señalan:

### LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

[...**Artículo 19.-** Son autoridades municipales en materia de seguridad pública: ...

III. Los directores de seguridad pública municipal; ...

**Artículo 22.-** Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal: ...



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

II. Organizar, operar, supervisar y controlar el cuerpo preventivo de seguridad pública municipal; ...

VII. Informar a las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de los miembros del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal, ...].

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente se le sugiere formular sus cuestionamientos a cada uno de los Ayuntamientos del Estado de México, directamente en sus Módulos de Acceso o bien a través del SAIMEX.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse por medio del Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE  
LA TITULAR DE LA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN**

**MTRA. LAISSA LEÓN ARCE**



**UNIDAD DE INFORMACIÓN DE  
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA**